REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0719 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 25 SEP 2018

Vistos:

La Resolución Directoral Regional N° 0699-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de septiembre del 2018; y de más actuados en TREINTA Y SEIS (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0699-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de septiembre del 2018, se **DESIGNÓ al Comité de Evaluación Suplente** que se encargará de llevar a cabo el proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2018/DRTyC-PIURA; de conformidad con la DIRECTIVA N° 017-2013/GRP/GRP-480000-480300 aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 515-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 2 de septiembre de 2013, el comité estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS SUPLENTES

- ✓ **LIC.ADM. JOSE ALFREDO VELASCO SILUPU – SUPLENTE DEL PRESIDENTE**
- ✓ **ABOG. LUIS ALBERTO ROMERO FARFÁN – MIEMBRO SUPLENTE (E.T. PERSONAL)**
- ✓ **BACH.CC. FF. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS – MIEMBRO SUPLENTE (ETASA)**

Que, se digitó involuntariamente palabras contenidas en la Resolución Directoral Regional N° 0699-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de septiembre del 2018, error este que debe ser rectificado debiendo digitarse correctamente; el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

MIEMBROS SUPLENTES

- ✓ **LIC.ADM. JOSE ALFREDO VELASCO SILUPU – SUPLENTE DEL PRESIDENTE**
- ✓ **ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL – MIEMBRO SUPLENTE (E.T. PERSONAL)**
- ✓ **BACH.CC. FF. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS – MIEMBRO SUPLENTE (ETASA)**

Que, es evidente, se ha cometido un error involuntario, el mismo que debe ser rectificado de oficio, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", siendo necesario recomendar la rectificación del error producido expidiéndose el instrumento legal correspondiente que permita su corrección

Estando a lo antes expuesto y contando con la visación de Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero de 201, Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 05 de enero del 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0719 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 25 SEP 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material que contiene la Resolución Directoral Regional N° 699-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de septiembre del 2018; en mérito a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto mediante el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", de acuerdo al siguiente detalle

El encabezamiento de la indicada resolución **DICE**:

MIEMBROS SUPLENTES

- ✓ **LIC.ADM. JOSE ALFREDO VELASCO SILUPU – SUPLENTE DEL PRESIDENTE**
- ✓ **ABOG. LUIS ALBERTO ROMERO FARFÁN – MIEMBRO SUPLENTE (E.T. PERSONAL)**
- ✓ **BACH.CC. FF. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS – MIEMBRO SUPLENTE (ETASA)**

Lo correcto **DEBE DECIR**:

MIEMBROS SUPLENTES

- ✓ **LIC.ADM. JOSE ALFREDO VELASCO SILUPU – SUPLENTE DEL PRESIDENTE**
- ✓ **ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL – MIEMBRO SUPLENTE (E.T. PERSONAL)**
- ✓ **BACH.CC. FF. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS – MIEMBRO SUPLENTE (ETASA)**

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 699-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de septiembre del 2018

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal de la WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: www.drtcp.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a todos los integrantes del Comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2018/DRTyC-PIURA (miembros titulares Jefe de la Oficina de Administración, Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; miembros suplentes Lic. Adm. José Alfredo Velasco Silupu, Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval y Bach.CC.FF. José Luis Valladolid Ramos), Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional